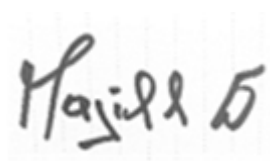


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de enero de 2023. A despacho del señor juez informándole que la demandante, señora **MARÍA CRISTINA ZAPATA MARTÍNEZ** allega escrito a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, por medio del cual autoriza la devolución de los dineros que aparecen consignados por la empresa **CUEROS VÉLEZ S.A.S.** en la cuenta del Banco Agrario que posee este juzgado y que corresponden a la suma de \$ 581.462,00 Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00242

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente la respuesta remitida por la demandante, señora **MARÍA CRISTINA ZAPATA MARTÍNEZ** por medio de la cual **AUTORIZA** la devolución de los dineros que aparecen consignados por la empresa **CUEROS VÉLEZ S.A.S.** en la cuenta del Banco Agrario que posee este juzgado y que corresponden a la suma de \$ 581.462,00

Ahora, si bien este juzgado había requerido a la empresa **CUEROS VÉLEZ S.A.S.**, para que informara el número de cuenta bancaria de la empresa en comento en la cual se pudiese efectuar la devolución de los dineros referenciados, este despacho judicial no tiene la facultad para ordenarle al Banco Agrario realice la transferencia en mención. Así las cosas, mediante este proveído se **REQUIERE** a la empresa **CUEROS VÉLEZ S.A.S.**, para que informe el nombre y número de cédula de la persona que para el efecto designe, quien deberá acercarse al Banco Agrario de Colombia de su ciudad de manera personal a retirar la suma de \$581.462,00 que fueron consignados por error humano involuntario a la cuenta bancaria que posee este juzgado y que por lo tanto fue autorizada su devolución por parte la demandante, señora **MARÍA CRISTINA ZAPATA MARTÍNEZ**, a la empresa **CUEROS VÉLEZ S.A.S.**

NOTIFÍQUESE esta providencia y la respuesta dada por la señora **MARÍA CRISTINA ZAPATA MARTÍNEZ**, a la empresa CUEROS VÉLEZ S.A.S., por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia de esta ciudad, a la dirección física calle 29 Nro. 52-115 de Medellín y a los correos electrónicos cvelezm@cuerosvelez.com y jparra@cuerosvelez.com.

ENVÍESE por secretaría las diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd12a8bd7395d8679b7930e82259b4758d417f5a4ba62f92ab4e356c9d30c35d**
Documento generado en 16/01/2023 04:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>